



ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2021-MDCA

Cerro Azul, 22 de abril del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de abril del año 2021, el pedido formulado por el Regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza sobre declarar de interés local la necesidad de priorizar proyectos u acciones necesarias para ayudar a combatir y atenuar la tasa de mortalidad de casos COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, acorde a la emergencia nacional decretada por el gobierno central, según la disponibilidad financiera con la que se cuente; así como autorizar a la Señora Alcaldesa del Distrito de Cerro Azul - Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar a suscribir el/los convenios de cooperación pertinentes con las autoridades competentes según corresponda, asimismo, realizar acorde a estudio técnico y legal, donaciones a favor de entidades públicas prestadoras de salud dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Azul, con cargo a rendir cuenta al pleno del concejo y siempre que se cuente con la disponibilidad financiera; en todo aquello que guarde relación con el artículo primero del presente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el inciso 5) del artículo 10 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones de los Regidores de "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo municipal de fecha 22 de abril de 2021, el regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza formula su pedido sobre declarar de interés local la necesidad de priorizar proyectos u acciones necesarias para ayudar a combatir y atenuar la tasa de mortalidad de casos COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, acorde a la emergencia nacional decretada por el gobierno central, según la disponibilidad financiera con la que se cuente; así como autorizar a la Señora Alcaldesa del Distrito de Cerro Azul - Sra. Terencia Tiofa Córdova de Salazar a suscribir el/los convenios de cooperación pertinentes con las autoridades competentes según corresponda, asimismo, realizar acorde a estudio técnico y legal, donaciones a favor de entidades públicas prestadoras de salud dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Azul, con cargo a rendir cuenta al pleno del concejo y siempre que se cuente con la disponibilidad financiera;

Que, de acuerdo con el sustento del regidor Juan Carlos Sánchez Mendoza, sustenta su pedido en base a la situación de emergencia que estamos atravesando por el Covid-19 y hay que tener en





cuenta que la declaratoria de interés público no es un acto que va a delimitar algo que se va a ejecutar de forma rápida, sino va a exhortar a la autoridad a efecto de que pueda priorizar cierto sector para que sea atendida por parte de los funcionarios a favor de la población, bajo este contexto teniendo en cuenta el Decreto Supremo Nº 076-2021-PCM que incorpora nuevamente a la Provincia de Cañete. en alerta extrema y establece nuevas medidas restrictivas a la libertad de tránsito, entre otras, y atendiendo a que el Decreto Nº 008-2020-SA ha sido prorrogado y es vigente hasta la fecha que también determina la emergencia sanitaria y aplicando también el ítem 2) de los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud en cuanto a la intervención de gobiernos locales en cuanto a planta de oxígeno, pero para este punto hay que hacer ver que no vamos hablar de una planta de oxígeno en sí, sino vamos aplicar el Art. 80° donde se habla de competencias exclusivas y competencias compartidas de los gobiernos locales en los cuales puede intervenir también en equipamiento de Postas Médicas. Centro de Salud, también que puedan coadyuvar a la atención primaria de la salud.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de la Municipalidades antes mencionada y por VOTACIÓN UNANIME el pleno del Concejo Municipal;

ACORDO:

TRITAL

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR de interés local la necesidad de priorizar proyectos u acciones necesarias para ayudar a combatir y atenuar la tasa de mortalidad de casos COVID-19 en la jurisdicción del Distrito de Cerro Azul, acorde a la emergencia nacional decretada por el gobierno central, según la disponibilidad financiera con la que se cuente.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa del Distrito de Cerro Azul – Sra. Terencia Tiofa Cordova de Salazar a suscribir el/los convenios de cooperación pertinentes con las autoridades competentes según corresponda, asimismo, realizar acorde a estudio técnico y legal, donaciones a favor de entidades públicas prestadoras de salud dentro de la jurisdicción del distrito de Cerro Azul, con cargo a rendir cuenta al pleno del concejo y siempre que se cuente con la disponibilidad financiera; en todo aquello que guarde relación con el artículo primero del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- La vigencia de la presente Ordenanza será hasta que dure la emergencia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a las gerencias y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



